Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
Resolución de Alcaldía Nro. 182-2020-MPMC-J

Juanjuí, 28 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

La solicitud S/N ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad con fecha 28 de agosto del 2020 y signado con número de Expediente N° 4076, el Informe N° 015-2020-MPMC-J/GDS/ECDPV-CMET, de fecha 1 de setiembre del 2020 suscrito por el Jefe de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, Informe Legal N° 118-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 21 de setiembre del 2020, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante solicitud ingresada por la Unidad de Tramite Documentario signada al expediente N° 4076, el señor Segundo Manuel Flores Maldonado, identificado con DNI N° 48064734, en representación de la Asociación de Vivienda "Brisas del Manantial", del Distrito de Juanjuí, solicita a esta entidad municipal el reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando para tal fin, su estatuto en donde menciona su Junta Directiva, Nómina de los miembros directivos asociados, Minuta, Inscripción en la SUNARP y Plan de Trabajo;

Que, el derecho a libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que " Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de persona gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, mediante Informe N° 015-2020-MPMC-J/GDS/ECDPV-CMET de fecha 01 de setiembre del 2020, el Responsable de Educación, Cultura Deporte y Participación Vecinal, solicita que se debe cumplir con el reconocimiento de la Asociación de Vivienda Brisas del Manantial, del Distrito de Juanjuí, porque cumple con los requisitos establecidos conforme a ley;

Que mediante el Informe Legal N° 118 -2020-MPMC-J/OAJ/IRC, el Asesor Legal opina que resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Asociación de Vivienda "Brisas del Manantial" del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, asimismo se debe tener presente que el reconocimiento no otorga ni genera derecho expectativo, la posesión o propiedad de terreno alguno dentro de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres;

Finalmente, estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "BRISAS DEL MANANTIAL" del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martin, período que será de duración por el tiempo que se establece en su Estatuto, la misma que quedará constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SEGUNDO MANUEL FLORES MALDONADO	48064734
VICEPRESIDENTA	TERESA CARDENAS DEL AGUILA	00973335
SECRETARIA	GIANELA JINET REATEGUI PAIMA	73947835
TESORERA	DELSITA SALDAÑA OCHOA	00967902
FISCAL	ANGELA DEL AGUILA SOTO	71690671
VOCAL I	LAN BECERRA GUEVARA	76205192
VOCAL II	JULIAN ANDRES CARLOS DE LA CRUZ	00982991

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/A MPMC-J.
VMRR/SG
G.M.
GDS
CC.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.